



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expediente: 5018/2023.

Procedimiento: Modificación Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA MEMORIA "PFEA-2023"**. Procedimiento abierto simplificado.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

* Visto que con fecha 21 de junio de 2023, mediante Resolución de esta Alcaldía, se delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de la siguiente atribución de la Alcaldía:

“Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

* Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

* Visto el expediente 5018/2023, donde se refleja el inicio de este contrato, y dado que el plazo de presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Estado finaliza el día 11 de abril de 2024, es necesario aprobar la modificación de Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato lo antes posible.

* Considerando que la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, está sujeta a una previa convocatoria y celebración de sesión, y teniendo en cuenta que ha de darse la mayor celeridad a la tramitación del expediente de contratación de **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA MEMORIA "PFEA-2023"**, dada la necesidad de aprobar la modificación del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

* Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA MEMORIA "PFEA-2023"**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado.

* Advertido error aritmético en el presupuesto base de licitación del Lote 1, siendo el importe del mismo 9.681,46 €, en lugar de 5.694,39€.

* Visto que con fecha 09 de abril de 2024, se modifica el Pliego de Prescripciones Técnicas.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

* Visto que con fecha 09 de abril de 2024, se modifica la Memoria justificativa.

* Visto que con fecha 10 de abril de 2024, se modifica el Apartado nº4 y nº 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

4.- Presupuesto base de licitación y existencia de crédito.

LOTE 1. ALMACÉN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Presupuesto base de licitación	8.001,21€
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	1.680,25 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	9.681,46 €

LOTE 2. HORMIGÓN Y MORTEROS

Presupuesto base de licitación	8.380,72€
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	1.759,95 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	10.140,68€

LOTE 3. ÁRIDOS

Presupuesto base de licitación	2.886,16€
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	606,09 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	3.492,25 €

LOTE 4. FERRETERÍA-VARIOS

Presupuesto base de licitación	10.686,47 €
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	2.244,16 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	12.930,63€

LOTE 5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Presupuesto base de licitación	8.750,33€
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	1.837,57€
Presupuesto total I.V.A. incluido:	10.587,90 €

LOTE 6. MEZCLA ASFÁLTICA

Presupuesto base de licitación	4.319,01€
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	906,99€
Presupuesto total I.V.A. incluido:	5.226,00 €





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Presupuesto base de licitación	43.023,90 €
Tipo I.V.A.	21 %
Importe I.V.A.	9.035,02 €
Presupuesto total I.V.A. incluido:	52.058,92 €
Importe máximo de modificación prevista (art. 204 LCSP)	
	----- €
Valor estimado del contrato	43.023,90 €

Desglose del presupuesto: En el Pliego de Prescripciones Técnicas, aparece el desglose detallado del presupuesto base de licitación

Cofinanciación: NO

Aplicaciones presupuestarias: 25.1532D.619

- **Crédito presupuestario:**

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	52.058,92 €

- **Sistema de determinación del presupuesto:** precios unitarios.

9.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

9.1. Solvencia económica y financiera: Se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

Medio de acreditar solvencia: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo. [art. 87.1 letra a) LCSP].





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles será de al menos 64.535,85 € IVA excluido (una vez y media el valor estimado) para el total del contrato (todos los lotes).

Por cada lote, será el correspondiente a 1,5 veces presupuesto del lote en cuestión.

9.2.- Solvencia técnica o profesional: Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

Medios de acreditar solvencia: Relación de suministros similares a los de este procedimiento en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buen suministro; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de suministro y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuadas más de cinco años antes. [letra a) del art. 88.1 LCSP].

Requisito mínimo de solvencia: La presentación de, al menos, dos certificados de suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato por importe, cada una de ellas, igual o superior al valor estimado del suministro (43.023,90 €).

Por cada lote, será el correspondiente a una vez presupuesto del lote en cuestión.

* Visto que con fecha 11 de abril de 2024, por la Intervención municipal, se hace la Retención de Crédito por la diferencia en el presupuesto base de licitación del Lote nº 1.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SEGUNDO.- Asumir la competencia, por esta Alcaldía, a los efectos de modificar los Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA MEMORIA "PFEA-2023"**.

TERCERO.- Aprobar la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la Memoria justificativa y del Apartado nº4 y nº 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el presupuesto Base de Licitación del Lote nº1.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2024, por importe de 3.987,07 €, Iva Incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, para financiar el contrato descrito. La existencia de crédito adecuado y suficiente ha sido certificada por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento en fecha 11 de abril de 2024, incorporándose al expediente los correspondientes documentos de retención de crédito, que se relacionan, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que dimanen de este contrato:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Documento RC	Importe (IVA incluido)
2024	25.1532A 619	220240002081	3.987,07 €

QUINTO.- Proceder a la publicación de la rectificación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como poner a disposición de los interesados en dicha plataforma los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas que han sido rectificadas.

SEXTO.- Conceder nuevo plazo de presentación de proposiciones de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a las empresas que hubieran licitado, por si desearan desistir de la oferta realizada en este lote y presentar una nueva conforme a la modificación que se acuerda.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo: Enrique Hueso Retamosa.

Ante mí,

La Oficial Mayor – Secretaria en Funciones

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

